



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Licenciado

Samuel Pereyra Rojas,

Administrador General

Banco de Reservas de la República Dominicana.

Su despacho.

Distinguido Administrador:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 29 de enero del año 2021, mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Administrador General del Banco de Reservas (Banreservas), para la instalación de una sucursal de la entidad, en el municipio de Arenoso, provincia Duarte.

Esta resolución fue presentada en fecha 29 de enero de 2021, por el señor **Franklin Martín Romero Morillo**, senador de la República por la provincia Duarte.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

nc.



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Licenciado

José Manuel Vicente Dubocq,
Presidente del Consejo de Directores
Banco de Reservas de la República Dominicana.
Su despacho.

Distinguido Administrador:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 29 de enero del año 2021, mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Administrador General del Banco de Reservas (Banreservas), para la instalación de una sucursal de la entidad, en el municipio de Arenoso, provincia Duarte.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Martín Romero Morillo**, en fecha 29 de enero de 2021.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

nc.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS (BANRESERVAS), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ARENOSO, PROVINCIA DUARTE.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber y obligación del Estado dominicano construir las obras e instalar los servicios necesarios para el desarrollo sostenible de la población, así como de satisfacer con ejecutorias el derecho que poseen las localidades del interior del país, de demandar políticas públicas creadas y dirigidas a asegurar el entorno de vida, el desarrollo integral y las actividades para la sobrevivencia de todas las personas;

AS **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que tal y como consagra nuestra constitución, es deber del Estado fomentar iniciativas de instalaciones de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo, como marco legal e interinstitucional para el crecimiento económico y social de la población establecida en dichas comunidades;

cyds

CONSIDERANDO TERCERO: Que el municipio de Arenoso, perteneciente a la provincia Duarte, cuyo nombre se debe a que el Río Yuna atraviesa este territorio y cuando sube el nivel del río, los bohíos quedaban llenos de arena, está ubicado en la parte este de la provincia y tiene por límites al norte y este la provincia María Trinidad Sánchez y el municipio Villa Riva al sur y oeste.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

El municipio de Arenoso, con una población estimada para el censo del año 2012 de 17,589 habitantes (en la actualidad más de 20,000 habitantes) y con una densidad poblacional de 123.69 hab/km², tuvo sus orígenes a finales del siglo XIX y al igual que otros municipios de la provincia Duarte, surgió tras la construcción y funcionamiento del ferrocarril Sánchez La Vega; que en ese periodo, Arenoso era un importante punto comercial de la región, atrayendo a pobladores provenientes de San Francisco de Macorís, Moca, Salcedo y La Vega; que Arenoso fue elevado a distrito municipal, mediante la Ley No. 679, del mes de mayo del año 1974, y a la categoría de municipio, mediante la Ley No. 164-93, del 31 de junio de 1993; que Arenoso cuenta con los distritos municipales de: Arenoso, Aguacate y Las Coles y estos, a su vez, con más de una decena de secciones y parajes, distribuidos en una superficie de 142.5 km²;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la economía del municipio de Arenoso se sustenta en la agricultura y la crianza de ganado; que actualmente, este municipio es uno de los mayores productores de arroz del Cibao; que es uno de los municipios del país que ha experimentado de los mayores desarrollo urbano, económico y social, donde se han asentado importantes comercios, organizaciones profesionales, escuelas, colegios, salones de belleza, almacenes de provisiones, tiendas, peluquerías, talleres, supermercados, estaciones de gasolinas y de GLP,

AR

AR
4/8/5



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

fábricas, industrias diversas, centros de acopios agrícolas, y todo tipo de comercios de servicios, siendo su mayor riqueza la agricultura, la que ha permitido un desarrollo agroindustrial y poblacional muy importante en la última década; que en el municipio de Arenoso existen más de cuatro mil (4,000) parceleros de la reforma agraria y un significativo número de productores privados de arroz; que además de las instituciones mencionadas, existen en Arenoso, una sucursal del Banco Agrícola, una Oficina de Correos y Telecomunicaciones, una clínica rural, un Ayuntamiento Municipal, un Juzgado de Paz, una Oficialía de Estado Civil, varios liceos y escuelas y decenas de instituciones de servicios;

AR **CONSIDERANDO QUINTO:** Que el municipio de Arenoso, de la provincia Duarte, actualmente, y pese a su importante desarrollo y su fluida actividad económica no cuenta con una sucursal bancaria de la importante entidad estatal Banreservas, lo que dificulta las labores sociales y económicas de millares de profesionales, empleados públicos y privados, empresarios, agricultores y de la ciudadanía, que tiene que desplazarse muy distante al municipio cabecera de San Francisco de Macorís y en muchas ocasiones, a la provincia María Trinidad Sánchez, para poder realizar transacciones comerciales de esta importante entidad bancaria; que además, con la instalación de un Banreservas en el municipio de Arenoso, esta comunidad se beneficiaría de

AR
485



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece este importante banco, ya establecido en casi todas las provincias y municipios del país;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el municipio de Arenoso, de la provincia Duarte, necesita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas) lo más pronto posible, debido a la solidez, desenvolvimiento y las diversas actividades económicas, empresarial y comercial que en estos momentos vive este activo y pujante municipio;

AS **CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que este honorable Senado de la República, como organismo de poder del Estado, garante del desarrollo pleno de las provincias y comunidades del interior y de la distribución equitativa de políticas públicas dirigidas a empoderar a las comunidades de todo el país, debe apoyar esta valiosa iniciativa para que sea instalada una sucursal del Banco de Reservas en este activo municipio de Arenoso, de la provincia Duarte.

AS
CPS

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 679, del mes de mayo del año 1974, que eleva a la categoría de distrito municipal a Arenoso.

VISTA: La Ley No.164-93, del 31 de junio de 1993, que eleva a Arenoso a la categoría de municipio de la provincial Duarte.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

5

VISTA: La Ley No. 586-41, que crea el Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas).

VISTA: La población, superficie y las actividades del municipio de Arenoso, provincia Duarte, como referente para la necesaria instalación de una sucursal bancaria de capital estatal.

VISTOS: Los reclamos de la ciudadanía, de empresarios, organizaciones de la vida civil, política, religiosa y económica, para que sea instalada una sucursal del Banco de Reservas, en el municipio Arenoso, de la provincia Duarte.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

ÚNICO: Recomendar al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Administrador General del Banco de Reservas (Banreservas), para la instalación de una sucursal de la entidad, en el municipio de Arenoso, provincia Duarte.

LRS



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

6

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

nc